



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

Administración

Resolución de Alcaldía 2026-0137 de 26 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Capileira por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la adjudicación de 1 licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia para la utilización privativa del dominio público para explotación de barra bar en festivales locales.

Resolución de Alcaldía 2026-0137 de 26 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Capileira por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la adjudicación de 1 licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia para la utilización privativa del dominio público para explotación de barra bar en festivales locales.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 2026-0137 de 26 de febrero de 2026 las bases y la convocatoria para la adjudicación de 1 licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia para ubicación y explotación de cara de bar de conformidad a las mismas, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras podrán consultarse en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Capileira a través de sede electrónica <https://capileira.sedelectronica.es/info.0>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://capileira.sedelectronica.es/info.0>

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Capileira, a 26 de Febrero de 2026

Firmado por: José Fernando Castro Zamorano - Alcalde-Presidente